



# Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac

Año 1	Número 5 SE	Plaza Principal s/n	C.P. 55740 Tecámac de F.V.	a 1 de marzo de 2019.
-------	-------------	---------------------	----------------------------	-----------------------

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Tecámac, Estado de México, al interior del Palacio Municipal, siendo las 13:52 horas del día primero de marzo del año 2019, reunidos los integrantes del **H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México**, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, de acuerdo con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de fecha veintisiete de Febrero del año 2019.



- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, aprueba y emite convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

VI. Clausura de la Sesión.

Los trabajos se desahogaron de la siguiente manera:

La conducción de la Sesión se encontró a cargo de la **C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal**, asistida por el **Mtro. en D. Adrián Pérez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento**.

La Presidencia Municipal ordenó a la Secretaría dar cuenta del resultado del registro de asistencia, el cual arrojó la presencia de Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Decima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; y Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora; para un total de catorce ediles de los quince que conforman el H. Ayuntamiento, asimismo, se da cuenta de la ausencia del C. Agustín Delgado Ochoa,



Segundo Regidor. En tal virtud, **la Secretaría declaró la existencia de quórum legal.**

Posteriormente, la Presidencia instruyó a la Secretaría a dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de los miembros del Ayuntamiento, recordando a los ediles que conforme al Reglamento de Sesiones de Cabildo y comisiones Edilicias de este H. Ayuntamiento, no está permitido registrar asuntos generales por tratarse de una Sesión Extraordinaria, lo cual se cumplió al punto, tras lo cual se informó que **el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.**

Continuando con el Orden del Día, la Presidencia Municipal solicitó se obviara la **lectura del Acta** de la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, de fecha 27 de febrero de 2019, dado que fue debidamente circulada con antelación y en su caso se aprobara, lo cual se llevó a cabo y **fue aprobada por unanimidad de votos.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidenta Municipal instruyó al Secretario para que diera lectura al **Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, aprueba y emite convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos**, lo cual fue cumplido al momento, proponiéndose el siguiente:

## **ACUERDO**



**PRIMERO.** Se aprueba y emite la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, conforme al texto siguiente:

### **CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, fracción XLII, 147-A y 147-D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 3 fracción III, 46 párrafo segundo, fracción V, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México en vigor

#### **CONVOCA**

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para llevar a cabo la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** Quienes aspiren a ostentar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:



1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
8. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, la siguiente



documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo:

- 1.** Solicitud formal por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos; (Original con firma autógrafa);
- 2.** Acta de nacimiento (copia simple y original para cotejo);
- 3.** Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente)
- 4.** Preferentemente, acreditar estudios de Licenciatura en Derecho y/o estudios de posgrado especializados en materia de derechos humanos y experiencia acreditable en la materia;
- 5.** Certificado de No Antecedentes Penales; (Original).
- 6.** Constancia de No Inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (Original); y
- 7.** Currículum Vitae con fotografía.

**TERCERA.** La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo, haciendo del conocimiento al H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.



Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles; quien remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que se comuniquen a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de Plan de Trabajo. Siendo el H. Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, quien designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

**CUARTA.** La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el Nombramiento respectivo el cual se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

**QUINTA.** La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.



**SEGUNDO.** Se otorgan efectos suspensivos a la Convocatoria Abierta para la designación del Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, debiéndose evitar la difusión a la ciudadanía y organismos promotores de los derechos humanos a que hacen referencia las fracciones II y III del artículo 147-A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en tanto la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se pronuncien mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento respecto de la idoneidad y legalidad del procedimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Contraloría Municipal para que gire sendos oficios mediante los cuales solicite a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el pronunciamiento por escrito a que hace referencia el punto anterior, a los cuales deberá acompañar copia certificada del presente Acuerdo.

**CUARTO.** La Convocatoria a que hace referencia el primer punto de este Acuerdo surtirá sus efectos plenos si, en su caso, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México manifiestan su conformidad con la misma e indican el alcance y términos en los cuales deberá llevarse a cabo el proceso de selección y designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, supuesto en el cual la Convocatoria deberá difundirse por los medios más amplios a que hace referencia la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y también deberá





substanciarse el procedimiento de designación en estricto apego a la ley, y en lo no previsto por ésta, con arreglo a lo que acuerde el H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecamac, Estado de México. Cúmplase.

El asunto fue sometido a la consideración de la asamblea sin que se registraran intervenciones, **siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de votos de los ediles presentes.**

Al haberse agotado los asuntos en cartera, **la Presidencia Municipal declaró concluidos los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria** a las 14:10 horas del mismo día de celebración, firmando al calce las y los ediles pertenecientes a este H. Ayuntamiento.

Quórum final: Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Decima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; y Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora. Ausencia del C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.